

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Resolución de 18 de julio de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, de modificación del extracto de la Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Almería para el proyecto tractor «Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense».*

Por Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Almería para el proyecto tractor «Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense» (BOJA núm. 95, de 21 de mayo de 2025). Asimismo, con igual fecha se publica el extracto de la Resolución.

Mediante Resolución de fecha 18 de julio de 2025, se modifica la citada Resolución de 2 de mayo de 2025, acordando modificar sus Anexos VIII y IV, así como la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayudas en un mes.

Por ello, en uso de las competencias conferidas por Decreto del Presidente 6/2004, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, donde se atribuyen a la Secretaría General de industria y Minas las competencias en la gestión de incentivos para la transición justa,

### R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado «Sexto» del extracto de la Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Almería para el proyecto tractor «Innovación y sostenibilidad en la industria auxiliar de la agricultura almeriense», que queda redactado en los siguientes términos:

«Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos para todas las tipologías de proyectos será de 3 meses, y se iniciará en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria, debiendo resultar inadmitidas aquellas solicitudes que sean presentadas fuera de dicho plazo.»

Sevilla, 18 de julio de 2025.- El Secretario General, José Javier Alonso Membrives.